



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 033-R-2025
Piura, 20 de enero de 2025

VISTO

El Expediente N°000061-5601-25-8 de fecha 17 de enero de 2025, que presenta el Dr. JOSÉ DEL CARMEN SILVA MECHATO, Presidente de la Comisión EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL ADES 2025 de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°063-ADM-UNP-2025 del 17.Ene.2025, Oficio N° 185-R.UNP-2025, del 20.Ene.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N°063-ADM-UNP-2025 del 17.Ene.2025, el Presidente de la Comisión Examen de Admisión Especial ADES 2025 de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual señala que en reunión de coordinación con los miembros de la Comisión Central del **EXAMEN DE ADMISION ESPECIAL ADES 2025**, que se llevará a cabo el domingo 26 de enero del 2025 del presente, adoptó el siguiente acuerdo:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 033-R-2025
Piura, 20 de enero de 2025

"A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DEL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL ADES 2025, A REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL EL DOMINGO 26 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PROHIBIR EL INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES PERSONAL DE OBRAS Y PÚBLICO EN GENERAL A PARTIR DE LAS 15:00:00 HORAS DEL SÁBADO 25 DE ENERO HASTA LAS 17:00:00 HORAS DEL DOMINGO 26 ENERO DEL 2025 SOLO SE PERMITIRÁ EL INGRESO AL PERSONAL QUE HA SIDO SELECCIONADO PARA PRESTAR EL APOYO DURANTE EL PROCESO".

Asimismo, solicita se tomen las precauciones del caso, para llevar con total normalidad el desarrollo del indicado proceso de admisión.

Que, con Oficio N° 185-R.UNP-2025, del 20.Ene.2025, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General, se emita la resolución correspondiente de suspender el ingreso al Campus universitario al personal docente, administrativo, estudiantes, personal de obras y público en general a partir de las **15:00 Hrs. del sábado 25 de enero hasta las 17:00 Hrs. del domingo 26 de enero del 2025**; solicitado por el Presidente de la Comisión Examen de Admisión Especial ADES 2025, a fin de garantizar la transparencia y seguridad de dicho proceso;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, el ingreso al Campus Universitario al personal docente, administrativo, estudiantes, personal de obras y público en general a partir de las **15:00 Hrs. del sábado 25 de enero hasta las 17:00 Hrs. del domingo 26 de enero del 2025**; solo se permitirá el ingreso al personal que ha sido seleccionado para prestar el apoyo durante el proceso; con la finalidad de garantizar la transparencia y seguridad del desarrollo del **Examen de Admisión Especial ADES 2025**, a realizarse de manera presencial el domingo 26 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA,VRA, VRI, ,DGA,URH(3), FAC.(14) ,ARCHIVO(3)
25 copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOR
RECTOR (e)